



Número de notificación : 2025/0022/IT (Italy)

PROYECTO DE LEY ANUAL SOBRE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - CAPÍTULO IV (artículos 12 a 17) «LUCHA CONTRA LAS RESEÑAS FALSAS»

Fecha de recepción : 17/01/2025

Final del periodo de statu quo : 22/04/2025 (20/05/2025)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 0120

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0022/IT

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Ne zahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésket - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20250120.ES

1. MSG 001 IND 2025 0022 IT ES 17-01-2025 IT NOTIF

2. Italy

3A. Ministero delle imprese e del Made in Italy
Dipartimento Mercato e Tutela
Direzione Generale Consumatori e Mercato
Divisione II. Normativa tecnica - Sicurezza e conformità dei prodotti, qualità prodotti e servizi
00187 Roma - Via Molise, 2

3B. Ministero delle imprese e del Made in Italy
Ufficio Legislativo

4. 2025/0022/IT - SERV20 - Comercio electrónico



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

5. PROYECTO DE LEY ANUAL SOBRE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – CAPÍTULO IV (artículos 12 a 17) «LUCHA CONTRA LAS RESEÑAS FALSAS»

6. Comercio electrónico.

7.

8. El capítulo IV del proyecto de Ley en cuestión introduce disposiciones destinadas a luchar contra las reseñas falsas y proteger a los consumidores de los riesgos y las influencias que se derivan de ellas.

Se introducen disposiciones primarias destinadas a regular la publicación de reseñas en línea relativas a productos, prestaciones y servicios ofrecidos por empresas de restauración y establecimientos del sector turístico situadas en Italia, incluidas las de tipo hotelero y termal, así como relativas a cualquier forma de atracción turística ofrecida en territorio italiano, de conformidad con el artículo 117, párrafo segundo, letra e), de la Constitución y los principios de la Unión Europea en materia de competencia.

El proyecto de Ley identifica los requisitos para las reseñas, los derechos de los establecimientos objeto de reseñas y las prohibiciones que deben observarse, delegando a la Autoridad para la competencia y el mercado (AGCM, por su versión en italiano) el ejercicio de los poderes de investigación y sanción de conformidad con el artículo 27 del Decreto legislativo n.º 206 de 6 de septiembre de 2005, y a la Autoridad reguladora de las comunicaciones (AGCOM, por su versión en italiano), en su calidad de coordinadora nacional de los servicios digitales, la reglamentación de los códigos de conducta adoptados por los intermediarios y sujetos activos en la difusión de reseñas en línea.

9. En una era en la que internet y la digitalización han transformado la forma en la que las personas utilizan los servicios y adquieren bienes, las reseñas en línea se han convertido en una herramienta esencial para los consumidores en sus elecciones de compra. De hecho, desempeñan un papel cada vez más importante en el aumento de los beneficios de las empresas, que en la actualidad se basan en el nivel de reputación que tienen.

La intervención tiene como objetivo conseguir efectos de garantía y protección mediante el derecho a obtener reseñas cuya procedencia esté garantizada y que ofrezcan un juicio suficientemente detallado, así como mediante el derecho a eliminar reseñas engañosas, falsas o anacrónicas. Los efectos deseados sobre la competencia son una mayor transparencia, autenticidad y fiabilidad de la información relativa a los servicios de restauración y turismo en el mercado, así como una mayor capacidad para eliminar las anomalías por parte de las autoridades responsables de adoptar medidas correctoras.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu